

**Gobierno del Estado de Nayarit****Programa Escuelas de Tiempo Completo**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-18000-14-1111

1111-DS-GF

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	134,020.6
Muestra Auditada	134,020.6
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) aportados por la Federación durante 2015 al estado de Nayarit por 134,020.6 miles de pesos. La muestra examinada fue de 134,020.6 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

**Ambiente de Control, nivel alto**

Las políticas establecidas, en relación con el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

**Administración de Riesgos, nivel medio**

Se observó que el Plan Estratégico Institucional carece de las autorizaciones correspondientes por parte del Titular, lo cual demuestra la falta de vinculación y correspondencia con los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Estatal; asimismo, se requiere una desagregación para identificar a los responsables del cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores que permitan medir el grado de cumplimiento respecto de las metas establecidas, por lo que es necesario reforzar la metodología establecida para el proceso general de administración de riesgos y establecer o consolidar un Comité de Ética con reglas de

operación y funcionamiento acorde a las características de la entidad para la atención de dilemas éticos y de comportamiento. Asimismo, se requiere consolidar la política de evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad e informar periódicamente de su cumplimiento.

#### **Actividades de Control, nivel bajo**

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a mitigar y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos sustantivos y adjetivos de la institución; además, como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

#### **Información y comunicación, nivel alto**

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

#### **Supervisión, nivel bajo**

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional; asimismo, mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a los Servicios de Educación Pública del Gobierno del Estado de Nayarit en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las dependencias correspondientes para que se implementen los mecanismos y políticas de control a fin de que sean atendidos y mejorados, con lo que se solventa lo observado.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. Durante el 2015, la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a los SEPEN recursos por 134,020.6 miles de pesos, los cuales fueron ministrados a las instancias ejecutoras del PETC, de éstos, 11,452.7 miles de pesos, que incluyen 535.2 miles de pesos de rendimientos financieros generados, no fueron devengados al 31 de diciembre de 2015, ni reintegrados a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, justificó y acreditó mediante la autorización de las instancias normativas, el ejercicio de los recursos no devengados, los cuales fueron aplicados a los compromisos adquiridos en el ciclo escolar correspondiente para los fines autorizados, con lo que solventa lo observado.

3. Los SEPEN realizaron un traspaso por 16,000.0 miles de pesos, a una cuenta bancaria estatal, los cuales fueron reintegrados en su totalidad más los intereses generados por 16.4 miles de pesos.

#### **15-B-18000-14-1111-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado de Nayarit, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron un traspaso a una cuenta bancaria estatal.

### **Gastos de Operación**

4. Los SEPEN otorgaron correctamente el apoyo económico a personal con una sola plaza y que participó en una escuela de tiempo completo.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

5. Con la revisión del Sistema de Formato Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se constató que el Gobierno del Estado de Nayarit reportó oportunamente y de forma pormenorizada los informes trimestrales del PETC 2015, ciclo escolar 2015-2016, los cuales tuvieron calidad y congruencia; además, fueron publicados en su página de internet y en los órganos oficiales de difusión local; asimismo, se acreditó que el Gobierno del Estado de Nayarit dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2015.

### **Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros**

6. Con la revisión de la documentación correspondiente a los informes trimestrales, entregados por los SEPEN a la Subsecretaría de Educación Básica de la SEP, referentes a los avances físico-financieros de las acciones del PETC, se determinó que se entregaron en tiempo y forma.

### **Cumplimiento de Objetivos e Impacto de las Acciones del Programa**

7. Los recursos transferidos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC) al estado de Nayarit correspondientes al ejercicio fiscal 2015, ascendieron a 134,020.6 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2015 se había ejercido el 91.9% y a la fecha de la revisión, el 98.0% de los recursos transferidos.

El total de recursos del PETC recibidos por la entidad federativa tuvieron un destino que corresponde a sus fines y objetivos.

En el eje 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 “México con educación de calidad”, se establecen los objetivos y estrategias para el sector educativo, los cuales son retomados en el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 para “Asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación básica y la formación integral de todos los grupos de la población” (Objetivo 1) y “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa” (Objetivo 3), los anteriores son dos de los seis objetivos del programa sectorial al que se vincula el PETC.

Los recursos del PETC están destinados al desarrollo de estrategias de gestión y organización escolar, para ampliar el horario de atención educativa en escuelas públicas de educación básica, a fin de ofrecer mayores oportunidades de aprendizaje para niños y jóvenes de estas escuelas, y fortalecer su formación en los términos establecidos en el artículo 3º constitucional.

La estrategia del programa considera implantar en esta administración el modelo en 40 mil escuelas de educación primaria a nivel nacional, en ese sentido en el estado de Nayarit durante 2015 operaron 538 escuelas de tiempo completo, que representan un crecimiento del 5.4% en relación con las 532 que funcionaron en 2014.

Las 538 escuelas de tiempo completo incorporadas hasta 2015 representan el 22.4% de los planteles de educación básica existentes en la entidad federativa, donde 50,088 alumnos fueron atendidos, que a su vez, representaron el 18.5% de la matrícula en educación básica del estado, lo anterior demuestra la participación del PETC en el cumplimiento de la política de educación pública y el esfuerzo para lograr sus objetivos.

Del total de trabajadores que contaron con carrera magisterial, el 41.8% prestaron sus servicios en planteles incorporados al PETC.

Del total de recursos ejercidos por la entidad federativa del PETC, al 31 de diciembre de 2015, el 25.6% se destinó al pago de apoyos económicos a directivos, docentes y personal de apoyos, y el 66.3% restante para otros rubros.

Con la finalidad de contar con elementos cuantitativos para valorar el cumplimiento de las metas y objetivos de los Recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo (PETC), se determinaron diversos indicadores generales para cada uno de los niveles educativos, que permiten conocer el grado de la suficiencia de los recursos de PETC en el financiamiento del subsistema educativo básico; los datos obtenidos muestran la suficiencia que presentan los recursos del PETC en el financiamiento del personal Federal, los recursos aportados por la federación a través del recurso durante el ejercicio fiscal 2015 inciden de forma importante en su operación y por tanto en el mejoramiento cuantitativo y cualitativo que muestra la prestación de los servicios de educación básica a la población; sin embargo la situación que muestran los diversos indicadores en los diferentes niveles de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) presentan áreas de oportunidad.

15-A-18000-14-1111-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Nayarit instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se ejerzan la totalidad de los recursos del Programa Escuelas de Tiempo Completo con eficacia y eficiencia durante el ejercicio correspondiente.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 4 observación(es), de la(s) cual(es) 2 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es) y 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 134,020.6 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al estado mediante el Programa Escuelas de Tiempo Completo; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2015, el estado no había ejercido el 8.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría el día 07 de septiembre de 2016 el 100%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Nayarit observó la normativa del programa, principalmente al Acuerdo número 21/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2014, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas para el ejercicio fiscal 2015.

Los Servicios de Educación Pública del Gobierno del Estado de Nayarit disponen de un adecuado sistema de control interno que le permite atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, los SEPEN cumplieron con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que entregaron con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados transferidos.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el número de escuelas que se incorporaron al programa en el estado incrementó; asimismo, la matrícula atendida en esta modalidad representa el 22.4% de la matrícula de educación básica en el estado.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente al número de escuelas de tiempo completo se logró un incremento de meta del 5.4%, en el correspondiente al número de alumnos atendidos por escuelas de tiempo completo, se alcanzó el 18.5% de la matrícula en educación básica del estado.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del programa.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) y los Servicios de Educación Pública (SEPEN), ambos del Gobierno del Estado de Nayarit.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 176.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Plan Nacional de Desarrollo: Programa Sectorial de Educación.

Acuerdo número 21/12/2014 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuelas de Tiempo Completo; para el ejercicio 2015: apartado 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto), Monto del Apoyo último párrafo, 4.2.3 Cierre del ejercicio, último párrafo.

Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas para el ejercicio 2015, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Nayarit, suscrito el 31 de marzo de 2015: cláusulas sexta y octava, inciso M).

Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica.

Ley de Educación Estatal: artículos 4, 6, 10, 13, 14, 16, 114, 116 y 158, fracción II.

Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit: artículo 37 fracciones XVIII, XIX, XXX, XXXVI.

Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General: artículos 7 fracciones I, XVIII y XXIII, 9 fracciones XIII y XXI, 13 fracciones VI, 17 fracción I, 20 fracción II y 21 fracciones VIII y IX.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el

artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número SCG/DGCAG/673/2016 del 30 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**NAYARIT**  
2016 DIC -5 PM 4: 45

SCG  
SECRETARÍA DE LA  
CONTRALORIA GENERAL

Oficio número SCG/DGCAG/673/2016  
Asunto: Se remite información  
Tepic, Nayarit; 30 de Noviembre de 2016

100  
1300

LIC: JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES  
TRANSFERIDOS "A" DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E

AT'N: ING. GUSTAVO OLVERA NAVARRO  
JEFE DE DEPARTAMENTO

En atención al oficio número AEGF/2127, y derivado del Acta número 003/2015 de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) referente a la auditoría número 1111-DS-GF/2015, con título "Programa Escuelas de Tiempo Completo" (PETC), correspondiente a la cuenta pública ejercicio 2015.

De lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 37 fracción XXXI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 7 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Gobierno del Estado, le remito la información y documentación presentada por las dependencias y entidades ejecutoras de los recursos, como se describe a continuación:

1. Oficio número SEPEN-DG-1057-2016, que envían los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit de fecha 18 de Octubre de 2016, adjuntado las justificaciones y aclaraciones de los resultados número 1, 5, 6, 12 y 14.

Por lo que le solicito sea considerada y recibida de conformidad, en espera de su revisión y valoración, para la solventación o atención de los resultados finales y observaciones preliminares (con observación), quedando al pendiente de sus comentarios para complementar la información que considere necesaria.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**C.P.A. CESAR CONTRERAS MEZA**  
El Director General de Control y Auditoría Gubernamental  
de conformidad con lo previsto en artículo 36 del Reglamento Interior  
de la Secretaría de la Contraloría General y enlace de la Auditoría

C.c.p.- Lic. Héctor López Santiago Director General de los Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit.- Presente.  
C.c.p.- Archivo.  
CCM/aafg

ZACATECAS NÚMERO 30 SUR, COLONIA CENTRO  
C.P. 63000 TEPIC NAYARIT  
TELS. 01 (311) 215 2174 AL 76  
scontraloria@nayarit.gob.mx

